

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



"ASPECTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA EXONERACIÓN DE
ALIMENTOS EN EL PERÚ"

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Portella Rodriguez, Carlos Angel

Asesor – Código ORCID

Dr. Urbina Sanjines Carlos Alfredo

0000-0002-2520-1437

HUARI – PERÚ

2024

TITULO

"ASPECTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA EXONERACIÓN DE
ALIMENTOS EN EL PERÚ"

PALABRAS CLAVE

Tema	Exoneración de alimentos
Especialidad	Derecho de Familia

KEYWORDS

Theme	Exoneration from Child Support
Specialty	Family Law

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
AREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	Instituciones del Derecho Civil patrimonial y no patrimonial



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

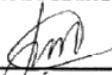
El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**ASPECTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA EXONERACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PERÚ**" del (a) estudiante: **PORTELLA RODRIGUEZ CARLOS ANGEL**, identificado(a) con Código N° **1420051562**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **27%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 30 de julio de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a quienes, desde el silencio, con su ejemplo, responsabilidad y compromiso, inspiran el ejercicio digno del Derecho y la búsqueda constante de la justicia.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a las instituciones que brindaron el espacio propicio para la formación profesional y a quienes, desde el ejercicio diario, fortalecen el sentido ético, humano y crítico en la práctica jurídica.

INDICE GENERAL

TITULO GENERAL.....	i
PALABRAS CLAVES	ii
LINEAS DE INVESTIGACION	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
INDICE GENERAL.....	vi
RESUMEN.....	vii
DESCRIPCION DEL PROBLEMA	1
MARCO TEORICO	2
ANALISIS DEL PROBLEMA.....	4
CONCLUSIONES	6
RECOMENDACIONES	7
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	8
ANEXOS.....	9

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional, titulado *“Aspectos legales y jurisprudenciales de la exoneración de alimentos en el Perú”*, se desarrolla a partir de la experiencia adquirida en los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huaraz. Allí se constató que los procesos de exoneración de alimentos presentan serias dificultades, principalmente por el requisito establecido en el artículo 565-A del Código Procesal Civil, que exige al demandante estar al día en el pago de pensiones devengadas para admitir la demanda. Esta disposición, en lugar de garantizar la justicia, genera una barrera que restringe el derecho de defensa y el acceso al proceso.

La justificación del estudio se encuentra en la necesidad de asegurar la tutela jurisdiccional efectiva, prevista en el artículo 139 de la Constitución, y de revisar una norma que afecta a los obligados alimentistas incluso cuando el alimentista ya no se encuentra en estado de necesidad, como sucede al alcanzar la mayoría de edad, contraer matrimonio, culminar estudios o contar con ingresos propios. Las situaciones jurídicas comprendidas abarcan el derecho a los alimentos, la obligación legal de proporcionarlos de acuerdo con las posibilidades del obligado y la facultad de solicitar su exoneración conforme al artículo 483 del Código Civil. También se consideran principios como igualdad, proporcionalidad y razonabilidad.

Del análisis realizado se concluye que la regulación vigente resulta desproporcionada e incompatible con los derechos fundamentales. En el derecho comparado, países como Argentina, México, Colombia y España no imponen este requisito.

Se recomienda modificar el artículo 565-A del CPC, suprimiendo la exigencia del pago previo y reemplazándola por una evaluación judicial objetiva. Asimismo, se plantea que los jueces adopten criterios garantistas que equilibren los derechos del alimentista y del obligado.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El proceso de exoneración de alimentos en el Perú presenta obstáculos legales y prácticos que afectan de manera directa diversos derechos fundamentales. El mayor inconveniente radica en lo dispuesto por el artículo 565-A del Código Procesal Civil, que exige al obligado acreditar el pago de todas las pensiones devengadas para que la demanda de exoneración, reducción o variación sea admitida.

Si bien esta exigencia busca proteger al alimentista, en la práctica se convierte en una barrera que limita el acceso a la justicia, pues impide que el juez evalúe el fondo del caso aun cuando existan causas objetivas que justifiquen la exoneración. Esta situación genera una tensión entre dos intereses legítimos: garantizar la subsistencia del alimentista y proteger el derecho del obligado a un proceso justo, especialmente cuando atraviesa dificultades económicas graves. En los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huaraz se ha verificado que muchas demandas de exoneración son rechazadas sin pronunciamiento de fondo, únicamente por no cumplir con el requisito formal previsto en la ley. Ello produce vulneraciones al derecho de defensa, a la igualdad ante la ley y a la tutela jurisdiccional efectiva, todos reconocidos en la Constitución.

El problema se agrava en casos donde el alimentista ya no se encuentra en estado de necesidad, por ejemplo, al alcanzar la mayoría de edad, contraer matrimonio, culminar estudios superiores o contar con ingresos propios. A pesar de estas circunstancias, el obligado debe seguir cumpliendo con el pago de alimentos hasta obtener una sentencia firme, lo que puede tomar varios años y ocasiona perjuicios económicos y emocionales.

Esta problemática demuestra la complejidad del asunto, pues se trata de conciliar la protección de los derechos del alimentista con los derechos fundamentales del obligado. La necesidad de solución es urgente: se requiere replantear la aplicación del artículo 565-A del Código Procesal Civil, tanto desde la normativa como desde la jurisprudencia, con un enfoque garantista y acorde con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y justicia material.

MARCO TEÓRICO

1. Concepto fundamental del derecho de alimentos

- Definición: El derecho de alimentos es la facultad legal de exigir prestaciones necesarias para la subsistencia (sustento, vivienda, vestido, asistencia médica, educación), ajustadas a la edad y condición del alimentista. (Código Civil del Perú, 1984; Cornejo, 2016).

2. Fundamento normativo

- Norma básica: Art. 472 del Código Civil peruano que delimita el contenido de los alimentos.
- Norma procesal relacionada: Art. 483 (causas que extinguen la obligación) y art. 565-A del Código Procesal Civil (exigencia de estar al día en pagos para la admisión de demandas de reducción, prorrateo, variación o exoneración). (Código Civil; Código Procesal Civil; Ley N.° 29486).

3. Elementos del deber alimentario (teoría)

- Tres elementos requeridos: (a) estado de necesidad del alimentista; (b) capacidad económica del obligado; (c) existencia de norma que sustente la exigencia. Si falta alguno, la obligación cesa. (Arévalo, 2014).

4. Estado de necesidad y su prueba

- Presunción: en menores de edad se presume; en mayores debe acreditarse.
- Valoración judicial: el juez debe examinar no sólo ingresos, sino capacidad de autogenerarse recursos y capital del alimentista (Josserand citado en Arévalo, 2014).

5. Capacidad económica del obligado

- Principio: la pensión debe ajustarse a las necesidades del alimentista y a las posibilidades del obligado, tomando en cuenta cargas familiares. (art. 481 Cód. Civil).

- Límite: los alimentos no deben convertirse en una carga desproporcionada para quien los debe prestar (Messineo citado en Cárdenas, 2004).

6. Características del derecho alimentario (doctrina)

- Rasgos: personalísimo, imprescriptible mientras exista la necesidad, irrenunciable, intransmisible, incompensable, intransigible (salvo conciliación con aprobación judicial) y recíproco entre determinados parientes. (Cornejo, 2016).

7. Proceso de exoneración de alimentos (institucional y problema central)

- Procedimiento: La exoneración procede cuando desaparece el estado de necesidad o cuando el obligado sufre una disminución grave de ingresos; la solicitud debe tramitarse judicialmente y sólo surte efecto con sentencia firme (art. 483 Cód. Civil).
- Problema analizado: la introducción del art. 565-A (Ley N.º 29486) que exige estar al día en pagos para admitir la demanda ha generado controversia doctrinaria y práctica porque puede impedir el acceso al juez y, por ende, la valoración de las causas de fondo. (Aguilar 1998 citado en Peralta, 2011; Arévalo, 2014).

8. Enfoques doctrinarios relevantes

- Razonabilidad y tutela material: la doctrina nacional critica que requisitos formales excesivos frustren la tutela jurisdiccional efectiva; el proceso civil debe servir para resolver conflictos y no para negarlos por formalismos. (Peralta, 2011; Arévalo, 2014).

9. Derecho comparado

- Observación comparada: en jurisdicciones como Argentina, México, Colombia y España no se exige acreditar el pago previo para iniciar la exoneración; prima la valoración material del caso sobre la formalidad procesal. Esto sirve como referencia interpretativa para una aplicación más flexible y garantista. (Arévalo, 2014).

10. Garantías constitucionales y jurisprudencia

- Constitución: art. 139 (tutela jurisdiccional efectiva) protege el acceso al proceso y el derecho de defensa. (Constitución Política del Perú, 1993).
- Pacto Internacional: artículo 14 del PIDCP (1966) garantiza ser oída por juez competente.
- Jurisprudencia: El Tribunal Constitucional ha establecido que las exigencias procesales no deben convertirse en trabas que anulen el derecho de defensa (STC Exp. N.º 03126-2005-HC/TC). Estas pautas se emplean para interpretar art. 565-A con criterios de proporcionalidad.

11. Síntesis relacionando el marco con el problema

- El conjunto teórico-normativo muestra una tensión entre protección material del alimentista y la garantía procesal del obligado. Las doctrinas y la jurisprudencia analizadas justifican una interpretación garantista del art. 565-A o su reforma para permitir que el juez conozca del fondo cuando existan pruebas de imposibilidad real.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

El problema jurídico central identificado en este trabajo es la limitación que impone el artículo 565-A del Código Procesal Civil peruano, que exige que el obligado alimentista se encuentre al día en el pago de las pensiones devengadas como requisito para admitir una demanda de reducción, prorratio, variación o exoneración de alimentos. Esta disposición, incorporada por la Ley N.º 29486, ha generado un obstáculo procesal que restringe el derecho de acción del obligado, afectando directamente la tutela jurisdiccional efectiva prevista en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú.

Desde el plano sustantivo, el artículo 483 del Código Civil permite la exoneración de alimentos cuando desaparece el estado de necesidad del alimentista o cuando el obligado atraviesa una situación económica que compromete su propia subsistencia. Sin embargo, en la práctica, la exigencia procesal contenida en el artículo 565-A impide que el juez valore estas circunstancias, ya que

muchas demandas son rechazadas sin pronunciamiento de fondo. Ello genera una paradoja: la norma sustantiva reconoce la facultad de solicitar la exoneración, pero la norma procesal restringe el acceso al proceso.

La doctrina nacional ha cuestionado este requisito. Arévalo (2014) sostiene que se trata de una condición desproporcionada que vulnera el derecho de defensa y el principio de razonabilidad. En igual sentido, Peralta (2011) considera que el proceso civil debe ser un medio para resolver conflictos jurídicos y no un obstáculo que impida su análisis.

Como posibles soluciones, desde el derecho nacional se propone la modificación del artículo 565-A del CPC, eliminando la exigencia del pago previo como requisito de admisibilidad. En su lugar, se debería permitir que el juez valore objetivamente la situación del obligado, aplicando principios de razonabilidad, proporcionalidad y acceso a la justicia. Asimismo, en tanto no se produzca una reforma legal, corresponde a los jueces aplicar una interpretación constitucional de la norma, admitiendo la demanda cuando existan pruebas de la imposibilidad real de pago.

Desde el derecho comparado, se observa que en países como Argentina, México, Colombia y España no se exige acreditar estar al día en los pagos para solicitar la exoneración. En estos sistemas, el énfasis se encuentra en el análisis del fondo del caso y no en formalidades procesales que puedan restringir el acceso a la justicia. Este enfoque puede servir de referencia para orientar a los operadores jurídicos peruanos hacia un modelo más garantista.

En problema analizado refleja una tensión entre la protección del derecho de alimentos y los derechos fundamentales del obligado. La solución pasa por replantear la exigencia contenida en el artículo 565-A del CPC, a fin de que no se convierta en una restricción excesiva, sino en una herramienta equilibrada que permita a los jueces resolver los casos en función de la justicia material.

CONCLUSIONES

1. El artículo 565-A del Código Procesal Civil, al exigir que el obligado a prestar alimentos se encuentre al día en el pago de las pensiones devengadas para interponer una demanda de exoneración, constituye una barrera procesal que restringe el derecho de acción, vulnerando la tutela jurisdiccional efectiva reconocida en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú.
2. El artículo 483 del Código Civil permite solicitar la exoneración de alimentos cuando desaparece el estado de necesidad del alimentista o cuando el obligado atraviesa una disminución significativa de sus ingresos. Sin embargo, la exigencia procesal señalada impide, en muchos casos, que el juez valore el fondo de la controversia, lo cual genera un desequilibrio en la protección de derechos.
3. La doctrina nacional (Arévalo, 2014; Peralta, 2011; Cornejo, 2016) y la jurisprudencia (Pleno Distrital de Familia de Lima, 2011; STC Exp. N.º 03126-2005-HC/TC, Tribunal Constitucional del Perú) coinciden en que el requisito procesal debe interpretarse de manera razonable y proporcional, a fin de evitar restricciones injustificadas al derecho de defensa.
4. En el derecho comparado, países como Argentina, México, Colombia y España no imponen el cumplimiento previo de pensiones devengadas como condición para iniciar un proceso de exoneración, lo que evidencia un tratamiento más accesible y equitativo del derecho de familia.
5. Se concluye que la regulación vigente requiere ser replanteada, de modo que se concilien los derechos del alimentista con los derechos fundamentales del obligado, orientando los procesos hacia la justicia material y no únicamente a la observancia de formalidades procesales.

RECOMENDACIONES

1. Reformar el artículo 565-A del Código Procesal Civil, eliminando la exigencia de estar al día en los pagos como requisito de admisibilidad para las demandas de exoneración, y reemplazándolo por una evaluación judicial objetiva de las condiciones económicas del obligado.
2. Promover que los jueces de familia apliquen una interpretación constitucional y garantista del artículo 565-A, bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y acceso a la justicia, admitiendo la demanda cuando existan pruebas de imposibilidad real de pago.
3. Emitir directivas o lineamientos a nivel del Poder Judicial que orienten a los juzgados de familia hacia un tratamiento flexible y humano en los procesos de exoneración de alimentos, priorizando la justicia material y el análisis de las condiciones que dieron origen a la obligación alimentaria.
4. Fomentar el uso del derecho comparado como criterio interpretativo, tomando como referencia las prácticas de sistemas jurídicos que permiten acceder al proceso de exoneración sin exigencias procesales desproporcionadas, para enriquecer el razonamiento judicial en el Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arévalo, L. (2014). *El requisito de procedencia en las pretensiones sobre reducción, variación, prorrateo y exoneración de alimentos, y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional]. Repositorio institucional.
- Cárdenas, J. (2004). *Derecho de familia y personas: doctrina y legislación comparada*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Cornejo, M. (2016). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Cornejo, M. (2017). *Instituciones del Derecho de Familia y del Niño y del Adolescente*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Peralta, R. (2011). *La tutela jurisdiccional efectiva en los procesos de alimentos*. *Revista de Derecho Procesal*, 18(2), 25–41.
- Sokolich, R. (2003). Citada en Cornejo, M. (2017). *Instituciones del Derecho de Familia y del Niño y del Adolescente*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Trabucchi, A. (2016). Citado en Cornejo, M. (2016). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2006). *STC Exp. N.º 03126-2005-HC/TC*. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia>
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Adoptado el 16 de diciembre de 1966. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor					
PORTELLA RODRIGUEZ CARLOS ANGEL			80121556	1420051562@usanpedro.edu.pe	
Apellidos y Nombres			DNI	Correo Electronico	
2. Tipo de Documento de Investigación					
Tesis	☒	Trabajo de Suficiencia Profesional	☐	Trabajo Académico	☐
3. Grado Académico o Título Profesional ¹					
Bachiller	☒	Título Profesional	☐	Título Segunda Especialidad	☐
		Maestría	☐	Doctorado	
4. Título del Documento de Investigación					
"ASPECTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA EXONERACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PERÚ"					
5. Programa Académico					
DERECHO					
6. Tipo de Acceso al Documento					
☒	Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)			☐ Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo					

Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Angel Portella
 * Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	12	09	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo las metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

ASPECTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA EXONERACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PERÚ

INFORME DE ORIGINALIDAD

27%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

5%

2

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

Submitted to uncedu

Trabajo del estudiante

2%

4

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

2%

5

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.udch.edu.pe

Fuente de Internet

1%

9

Submitted to Universidad Rafael Landívar

Trabajo del estudiante

1%

10

lpderecho.pe

Fuente de Internet

1%

11

Submitted to Universidad Andina del Cusco

Trabajo del estudiante

1%

hrlibrary.umn.edu

12	Fuente de Internet	1 %
13	Submitted to unsaac Trabajo del estudiante	1 %
14	www.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
15	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
16	www.scribd.com Fuente de Internet	1 %
17	vsip.info Fuente de Internet	1 %
18	www.pfyaj.com Fuente de Internet	1 %
19	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
20	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
21	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
22	www.themisdata.net Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	<1 %
25	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.uchile.cl	

	Fuente de Internet	<1 %
27	www.cladh.org Fuente de Internet	<1 %
28	www.proceso.com.mx Fuente de Internet	<1 %
29	zdocs.com.br Fuente de Internet	<1 %
30	fr.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
31	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	www.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

< 6 words

Excluir bibliografía

Activo